

//// Agosto 2024 - Novedades impositivas de 22-08 al 28-08-2024**Novedades Nacionales**

- **Reglamentación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)**

Desde el punto de vista societario, podrán adherir al RIGI sociedades, sucursales, uniones transitorias, y otros contratos asociativos ya existentes a la fecha de sanción de la ley de bases para lo cual deben adoptar las medidas necesarias a fin de que al momento de realizar la solicitud ante la autoridad de aplicación lleven a cabo un proyecto único y no desarrollen actividades ni posean activos no afectados a ese proyecto.

Alternativamente, podrán establecer una sucursal dedicada y transferirle, asignarle o poner a disposición de manera irrestricta los activos correspondientes al proyecto único a desarrollar. A tales fines fija los requisitos que deben cumplir las sucursales dedicadas que se constituyan a dicho efecto.

Señalamos que en materia impositiva, en relación al impuesto a las ganancias se aclara que el alcance de la alícuota diferencial del 25% se aplica a las actividades ejercidas por los VPU adheridos al RIGI, también se aclaran aspectos relacionados con las amortizaciones aceleradas que pueden computar los sujetos que adhieren al RIGI y con respecto al procedimiento de transferencia de quebrantos no absorbidos la AFIP establecerá el procedimiento para materializarlo. En materia del impuesto al Valor Agregado se aclara que la AFIP dictará las normas relativas la emisión de los Certificados de Crédito Fiscal que podrá ser utilizado para cancelar el IVA contenido en las compras o importaciones de bienes afectados al régimen.

DECRETO 749/2024

- **Procedimiento: Se confirma el cronograma de aplicación del silencio positivo para tramites de autorizaciones administrativas**

Se establece el cronograma de implementación del silencio con sentido positivo para trámites de otorgamiento de autorizaciones administrativas a través de la plataforma (TAD) y/o otros sistemas que utilicen las reparticiones.

Para las reparticiones de la Administración Pública Nacional, será a partir del 1° de noviembre, mientras que los Organismos Descentralizados, aplicarán a partir del 1° de diciembre 2024.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (JGM) 836/2024

Novedades Provinciales

- **Chaco. Adecuación de la suma no sujeta a retención del Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

Se incrementa a partir del 1/09/2024 a \$50.000 la suma no sujeta a retención por pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal y otros responsables a proveedores, contratistas o terceros en general.

Res. General (ATP Chaco) 25/2024

- **Santa Fe prorroga el vencimiento de la declaración jurada anual de ingresos brutos del período 2023**

La Administración Provincial de Impuestos -API- considera realizada en término, hasta el 30 de septiembre, la presentación de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes locales correspondiente al período fiscal 2023.

RG (API Santa Fe) 27/2024

- **Neuquén. Régimen especial de regularización impositiva y pago contado**

Se reglamenta el régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago de deudas vencidas al 31 de mayo de 2024 -L. (Neuquén) 3450-.

R. (DPR Neuquén) 269/2024

- **Salta. Exención del pago del impuesto a las actividades económicas a la mera compra para el sector agropecuario de la provincia**

Se exime el pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra para el sector agropecuario de la Provincia de Salta, desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRETO (Salta) 498/2024

- **Corrientes. Beneficios impositivos del Régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos.**

Se establecen aspectos técnicos a considerar para establecer la aplicación de las exenciones en el impuesto de sellos a cada una de las operaciones o inmuebles alcanzados por el régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos -D. (Corrientes) 20/2014-

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 267/2024

- **San Juan: Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)**

La Provincia adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) -L. 27742, Título VII-, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

L. (San Juan) 2671-I

- **La Rioja . Modificación de alícuotas para agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos**

Se modifican a partir del 1 de setiembre de 2024 las alícuotas que deben aplicar los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, como así también para los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para el rubro fabricantes, productores , mayoristas y distribuidores.

RG (DGIP La Rioja) 16/2024

- **Mendoza. Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)**

La Provincia adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) -L. 27742, Título VII-, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

LEY (Mendoza) 9567

Calendario de Vencimientos:

Lunes 02/09	Martes 03/09	Miercoles 04/09	Jueves 05/09	Viernes 06/09
		Déb. y Créd.: A partir del día 23: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 4-5-6
			Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 4: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	